



PERÚ

Ministerio de
Educación

Unidad Ejecutora 110
Complejo Arqueológico Chan Chan

Unidad de
Abastecimiento



PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2009-CHAN CHAN

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA
SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**

**“RESTAURACIÓN DE LOS MUROS PERIMETRALES DEL CONJUNTO AMURALLADO
CHOL- AN (EX PALACIO RIVERO) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CHAN CHAN I
ETAPA”**

Unidad de Abastecimiento

SETIEMBRE - 2009



PERÚ

Ministerio de
Educación

Unidad Ejecutora 110
Complejo Arqueológico Chan Chan

Unidad de
Abastecimiento



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I****ÁMBITO DE APLICACIÓN**

De acuerdo con los artículos 1º y 28º, así como con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 078-2009, las presentes Bases serán utilizadas por las entidades que requieran contratar bienes, siempre y cuando éstos se encuentren comprendidos en la relación de bienes, servicios y obras a ser contratados conforme a lo establecido en el citado Decreto de Urgencia que deberá ser aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo de Directorio, Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda, y cuyo valor referencial corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, de acuerdo con Ley de Presupuesto del Sector Público.

El proceso de selección establecido en el Decreto de Urgencia Nº 078-2009 y, por ende, las presentes Bases, sólo serán utilizadas durante el bienio 2009-2010.

Conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 078-2009, en todo lo no regulado en el citado Decreto de Urgencia será de aplicación supletoria lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y su modificatoria.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**1.1. CONVOCATORIA**

De conformidad con lo señalado en el artículo 32º del Decreto de Urgencia, la convocatoria se efectuará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las Bases, sin perjuicio de las invitaciones que se pueda cursar a uno (1) o más proveedores, según corresponda, en atención a la oportunidad, al monto, a la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo sanción de nulidad.

1.2. BASE LEGAL

- ✓ Ley Nº 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- ✓ Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- ✓ Decreto Supremo Nº 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- ✓ Decreto Supremo Nº 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo Nº 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- ✓ Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo Nº 007-2008-TR – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- ✓ Decreto de Urgencia Nº 078-2009, Medidas para agilizar la contratación de bienes, servicios y obras, en adelante el Decreto de Urgencia.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de



propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

1.5. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El acto de presentación de propuestas se realizará en ACTO PRIVADO.

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.



En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

1.7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.7.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.7.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial o es menor al noventa por ciento (90%) del mismo, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, en aplicación del artículo 33° de la Ley y el artículo 39° del Reglamento.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:
i = Propuesta



- Pi = Puntaje de la propuesta económica i
Oi = Propuesta Económica i
Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.7.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.8
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.2

1.7.4 Bonificación en el Puntaje Total

Cuando el monto del proceso de contratación sea menor al 50% del límite máximo establecido para la adjudicación directa en las normas presupuestarias, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

IMPORTANTE:

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del **Anexo Nº 06**, incluida en la sección específica de las presentes Bases.

1.8. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

“El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se efectuará de conformidad con lo indicado en el numeral 1.7.3 de la presente sección.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.



Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.”

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

De conformidad con el artículo 35º del Decreto de Urgencia, cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los dos (2) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, siempre que los postores no hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro deberá ser publicado en el SEACE al día siguiente de producido.

**CAPÍTULO II****SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 PLAZOS DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO****4.1. DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá citar al postor ganador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro. El plazo para suscribir el contrato será de hasta tres (3) días hábiles contados a partir de la citación, pudiendo la Entidad otorgar un plazo adicional de hasta tres (3) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el postor ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139° del Reglamento.

Según el artículo 141° del Reglamento, para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, lo siguiente:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso;

4.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación final y se efectúe el pago correspondiente.

4.3. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

4.4. ADELANTOS

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

4.5. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva



prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.5.1 Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

4.6. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable frente a EL CONTRATISTA de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares, o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponden a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

4.7. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774° del Código Civil.

4.8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado el servicio no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50° de la Ley, que establece, entre otros, un plazo de responsabilidad no menor de un (01) año. Las Bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del contratista.

4.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, conformidad, liquidación del contrato, pago, entre otros, no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Unidad Ejecutora 110
Complejo Arqueológico Chan Chan

Unidad de
Abastecimiento



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)

**CAPÍTULO I****GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: UNIDAD EJECUTORA 110 – COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE CHAN CHAN
RUC N°: 20514600733

1.2. DOMICILIO LEGAL

Jr. Torre Tagle N° 178 – Urb. San Andrés, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad. Este domicilio será válido para todos los efectos del presente proceso de selección y ejecución contractual.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El presente proceso de selección tiene por objeto la SUPERVISIÓN de la Obra **“Restauración de los Muros Perimetrales del Conjunto Amurallado Chol- An (Ex Palacio Rivero) – Complejo Arqueológico de Chan Chan I Etapa”**

1.4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a la suma de **S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la consultoría de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto del 2009.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

90 % del Valor Referencial	Valor Referencial
DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (16,200.00)	DIECIOCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 18,000.00)

Las propuestas que excedan el valor referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) del mismo serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 022-2009-CHCH/D

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA DE OBRA

La consultoría de obra se ejecutará en el plazo de 180 días calendarios. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.



1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto de Urgencia N° 078-2009, Medidas para agilizar la contratación de bienes, servicios y obras, en adelante el Decreto de Urgencia.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**CAPÍTULO II****DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

ETAPA		FECHA
Convocatoria	:	17.09.2009
Registro de Participantes	:	Del 18.09.2009 al 21.09.2009 Desde las 08:00 hasta las 16:00 horas
Presentación de Propuestas	:	21.09.2009 Desde las 16:01 hasta las 17:00 horas Lugar: Jirón Torre Tagle N° 178 Urb. San Andrés Unidad de Abastecimiento
Calificación y Evaluación de Propuestas	:	21.09.2009
Otorgamiento de la Buena Pro	:	21.09.2009

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Unidad Ejecutora N° 110 Complejo Arqueológico de Chan Chan, sito en Jirón Torre Tagle N° 178 - Urb. San Andrés (Unidad de Abastecimiento), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario desde las 08:00 hasta las 16:00 horas, previo pago en caja de la entidad por derecho de participación como participante la suma de Diez y 00/100 Nuevos Soles (S/.10.00).

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de consultores de obras.

2.3. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El acto de presentación de propuesta será en **ACTO PRIVADO**.

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del órgano encargado de las contrataciones, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones del PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009- ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0001-2009 CHAN CHAN, conforme al siguiente detalle:



SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

UNIDAD EJECUTORA N° 110 COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CHAN CHAN

Jr. Torre Tagle N° 178 urb. San Andrés

Att.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N°
078-2009- ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2009
CHAN CHAN

Objeto del proceso: SUPERVISIÓN de la Obra denominada
"RESTAURACIÓN DE LOS MUROS PERIMETRALES DEL
CONJUNTO AMURALLADO CHOL- AN (EX PALACIO RIVERO)
– COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CHAN CHAN I ETAPA"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

UNIDAD EJECUTORA N° 110 COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CHAN CHAN

Jr. Torre Tagle N° 178 urb. San Andrés

Att.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N°
078-2009- ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2009
CHAN CHAN

Objeto del proceso: SUPERVISIÓN de la Obra denominada
"RESTAURACIÓN DE LOS MUROS PERIMETRALES DEL
CONJUNTO AMURALLADO CHOL- AN (EX PALACIO RIVERO)
– COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CHAN CHAN I ETAPA"

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

2.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (1) original.

SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

El Sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Consultores de Obra.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo Nº 01**.
- c) Declaración jurada que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de de la presente sección. **Anexo Nº 02**.
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo Nº 03**.
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo Nº 04**.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración Jurada de plazo de ejecución del servicio. **(Anexo Nº 05)**.
- g) Declaración Jurada por el cual el postor se compromete a que el servicio materia del proceso de selección, será desarrollado por todo el personal Profesional que figura en su Propuesta. **(Anexo Nº 07)**.
- h) Compromiso de Participación de cada uno de los profesionales propuestos **(Anexo Nº 08)**.
- i) Currículo Vitae de cada uno de los profesionales propuestos para la ejecución de la Supervisión, el que debe estar sellado y firmado por dichos profesionales. **(Anexo Nº 09)**.
- j) Copia simple del Título Profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de respectivo, de cada uno de los profesionales propuestos.
- k) Declaración Jurada de Garantía de Seriedad de Oferta donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- b) Documentación para la aplicación de todos los factores de evaluación establecidos en el Capítulo V de las presentes Bases.

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

FACTORES REFERIDOS A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR:

I. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta tres (05) veces el valor referencial de la contratación (**Anexo N° 10**).

Acreditar mediante contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, actas de recepción de obra, resolución de liquidación de la supervisión o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

La cancelación de los comprobantes de pago podrá constar en: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o en el mismo comprobante de pago.

Se entiende como experiencia en la actividad, a los Estudios Definitivos y Servicio de Supervisor de Obras en general.

Para trabajos ejecutados en Consorcio u Asociación, se deberá adjuntar copia del Contrato Principal y su respectiva conformidad o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, así como copia del Convenio o Escritura de Consorcio u Asociación, donde se indique el respectivo porcentaje de participación.

II. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta dos (2) veces el valor referencial de la contratación. (**Anexo N° 11**).

Acreditar mediante contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, actas de recepción de obra, resolución de liquidación de la supervisión o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

La cancelación de los comprobantes de pago podrá constar en: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o en el mismo comprobante de pago.

Los Postores deberán acreditar la Experiencia en la Especialidad relacionada al Servicio de Residente de Obras, Inspector y/o Supervisor de Obra similares al objeto de la convocatoria.

Se precisa que se considerara como obras similares:
Obras en Edificaciones.

Para trabajos ejecutados en Consorcio u Asociación, se deberá adjuntar copia del Contrato Principal y su respectiva conformidad, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, así como copia del Convenio o Escritura de Consorcio u Asociación, donde se indique el respectivo porcentaje de participación.

III. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Los Postores podrán presentar como máximo Cinco (05) Constancias o certificados, otorgados por empresas clientes del postor (Entidades Públicas y/o Privadas), dichas constancias para ser consideradas como válidas deberán acreditar que los servicios de consultaría se realizaron sin que se haya incurrido en penalidades de ningún tipo, además, dichos documentos deben pertenecer del grupo de documentos presentados para acreditar la Experiencia en la Actividad o Experiencia en la Especialidad.

FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO:

I. INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN

Se acreditará con su participación como supervisor y/o Jefe de supervisión en contratos referidos a supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria. Se adjuntará copia simple de los certificados o constancias. (**Anexo Nº 12**).

Se precisa que sólo se evaluará la experiencia realizada por los profesionales propuestos, desde la fecha de su colegiación, no validándose los servicios realizados en fechas anteriores a ésta.

Si el postor fuera una persona natural, la experiencia que se acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.

FACTORES REFERIDOS A MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LAS BASES

El postor presentará la siguiente documentación:

I. Conocimiento del Proyecto e Identificación de Facilidades, Dificultades y Propuestas de Solución

El postor deberá presentar, la descripción del proyecto a supervisar, los estudios e investigaciones previas realizadas para la presentación de su propuesta técnica, la identificación de las facilidades y dificultades en el desarrollo del servicio de supervisión y proponer las medidas de solución.

II. Enriquecimiento de los Términos de Referencia

El postor deberá exponer sucintamente sus aportes, mejoras, sugerencias y/o críticas a los Términos de Referencia consignados en las presentes Bases.

FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El postor presentará la siguiente documentación:

I. Descripción de la Metodología y Plan para Ejecutar la Supervisión

El postor expondrá su metodología de trabajo que incluya los procedimientos a emplear y los sistemas de aseguramiento de calidad y de seguridad.

En los Términos de Referencia, se describen las funciones que tendrá la Supervisión de la Obra, lo que constituye el contenido mínimo del Plan de Trabajo. El postor deberá tratar e incidir en otros aspectos superiores o adicionales a los que son exigidos por la entidad.

II. Programación de la Prestación del Servicio

El postor presentará la programación secuencial de todas las actividades a desarrollar, incluyendo los hitos de entrega (inicio de las obras,

valorizaciones, pruebas, recepción de obra, liquidación de obra, entre otros), así como una programación de utilización de personal y equipos para todas las fases del servicio.

III. Equipamiento e Infraestructura

En este rubro se evaluará la Infraestructura y equipamiento de propiedad del postor, arrendado o con promesa de adquisición o arrendamiento, que serán puestos a disposición del servicio, distintos o adicionales a aquellos que han sido exigidos en los Requerimientos Técnicos Mínimos.

Para la acreditación del equipamiento e infraestructura podrá presentarse documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra venta o alquiler, o declaraciones juradas que evidencien su disponibilidad.

Otorgada la buena pro, y en ejecución de contrato, la ENTIDAD podrá exigir la documentación que considere pertinente y verificar la inmediata disponibilidad de los equipos e infraestructura ofrecidos, cuyo incumplimiento podrá ser pasible de resolución de contrato.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **(Anexo N° 13)**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

El monto total de la Propuesta será en Nuevos Soles.

2.5. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, de ser el caso;
- d) Copia del RUC de la empresa ó persona natural;
- e) Certificado de habilidad de los profesionales propuestos.

2.6. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de 03 días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Unidad Ejecutora N° 110 Complejo Arqueológico de Chan Chan, (Unidad de Abastecimiento) sito en Jirón Torre Tagle N° 178 - Urb. San Andrés

2.7. ADELANTOS

No se otorgan adelantos

2.8. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Para la suscripción del contrato no será necesaria la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a la excepción prevista en el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.10. FORMA DE PAGO

Se efectuará de la siguiente manera:

- a) El 90% del Monto Contratado, se pagará después de acuerdo a los avances de obra.
- b) El 10% restante del Monto Contratado, se pagará cuando la Liquidación del Contrato de Supervisión quede consentida.

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- a) Informe del funcionario responsable de la Dirección de Obras, Desarrollo Urbano y Saneamiento Ambiental, emitiendo su conformidad del servicio prestado.
- b) Comprobante de Pago.

2.11. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Las valorizaciones se reajustarán de acuerdo a la variación del Índice General de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), salvo renuncia expresa de EL SUPERVISOR, la que constaría en el contrato; utilizando la siguiente Fórmula:

$$VR = \frac{C \times I}{I_0}$$

Donde:

- VR = Valorización reajustada.
C = Monto Valorizado según forma de pago.
I = Índice General de Precios al Consumidor a la fecha de pago.
I₀ = Índice General de Precios al Consumidor a la fecha del presupuesto referencial.

A cada valorización reajustada se le deducirá el reajuste que no corresponde por el adelanto directo, a esa misma fecha, aplicando la siguiente fórmula:

$$VRC = V \times \frac{I}{I_0} - \frac{A \cdot V}{C} \left(\frac{I}{I_a} - 1 \right)$$

Donde:

- VRC = Monto de la valorización reajustada corregida por la deducción del reajuste generado por el adelanto directo.
V = Monto de la valorización ejecutada en el mes del servicio.
I = Índice General del Precios al Consumidor del INEI, al mes siguiente del servicio.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Unidad Ejecutora 110
Complejo Arqueológico Chan Chan

Unidad de
Abastecimiento



- lo = Índice General de Precios al Consumidor del INEI, al mes del presupuesto referencial.
- la = Índice General de Precios al Consumidor del INEI, al mes de entrega del adelanto.
- A = Monto del Adelanto Directo otorgado.
- C = Monto del Contrato.

**CAPÍTULO III****REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS****la Contratación de la consultoría: Supervisión de La Obra “RESTAURACIÓN DE LOS MUROS PERIMETRALES DEL CONJUNTO AMURALLADO CHOL- AN (EX PALACIO RIVERO) – COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CHAN CHAN I ETAPA”****1. ANTECEDENTES:**

La Unidad Ejecutora 110 Complejo Arqueológico de Chan Chan, dentro de su Plan de Inversiones del Año Fiscal 2009 y para dar cumplimiento a los estudios programados, ha considerado como prioridad **La Contratación de la consultoría: Supervisión de La Obra “RESTAURACIÓN DE LOS MUROS PERIMETRALES DEL CONJUNTO AMURALLADO CHOL- AN (EX PALACIO RIVERO) – COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CHAN CHAN I ETAPA”**

2. PLAZO MAXIMO DE ENTREGA:

El plazo de Supervisión, será de diez 180 días calendarios, contados a partir de la firma de contrato.

3. SISTEMA DE CONTRATACION:

El sistema de contratación del presente servicio de consultoría es a Suma Alzada.

5. FINALIDAD PÚBLICA:

Mejorar y restaurar los muros perimetrales del Conjunto amurallado Chol-An del Complejo Arqueológico de Chan Chan, para su conservación y puesta en valor.

6. UBICACIÓN:

El Proyecto materia del presente proceso de selección, se ubica en el Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

7. VALOR REFERENCIAL:

El Valor Referencial incluyendo los impuestos de ley, para la **Supervisión de La Obra** es de **S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 nuevos soles)**.

La propuesta económica debe incluir los tributos, seguros, transporte, inspecciones o ensayos y pruebas, y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de la supervisión.

8. RECURSOS DEL CONSULTOR:

El Consultor realizará todos los estudios necesarios, utilizando sus propios recursos y deberá proveer del personal, equipos y materiales necesarios para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato, bases y términos de referencia, así como disponer de los medios de transporte y otros necesarios para el desarrollo de los trabajos.

El personal profesional que tenga responsabilidad de supervisar la obra, serán necesariamente **Profesional Colegiado Hábil autorizado por su colegio respectivo**.

9. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

1. **EL SUPERVISOR** será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo.
2. **EL SUPERVISOR** utilizará el personal calificado estrictamente concordante con su propuesta técnica, no estando permitido cambio alguno, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobadas.
3. **EL SUPERVISOR** será responsable de la entrega de Valorizaciones y/o Informe

Final de Obra en los plazos y condiciones fijados en el Contrato de Obra y la reglamentación vigente.

4. Es responsabilidad de **EL SUPERVISOR** controlar el cumplimiento de los programas de avance de obra y exigir a **EL RESIDENTE DE OBRA** que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento; asimismo exigir el fiel cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene.
5. **EL SUPERVISOR** dentro de los alcances del rol contractual, será legalmente responsable de los actos provenientes de la supervisión.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

1. **EL SUPERVISOR** es responsable de que las obras se ejecuten con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico de la Obra.
2. **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.
3. **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con la obra, por lo cual el Cuaderno de Obra debe mantener este en obra y estar al día en las anotaciones que se hagan.
4. **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Informes citados en los Términos de Referencia.
5. La documentación que se genere durante la ejecución de la Supervisión de Obra constituirá propiedad intelectual de **La Unidad Ejecutora 110**. **EL SUPERVISOR**, se compromete a no utilizarla para fines distintos a la de la Supervisión, ni durante su ejecución ni después del término de la obra, sin que medie autorización escrita otorgada por **La Unidad Ejecutora 110**.

11. DE LA SUPERVISION Y SU RELACION CON LA UNIDAD EJECUTORA 110

1. **EL SUPERVISOR** coordinará con **La Unidad Ejecutora 110** a través del Departamento de Conservación y Puesta en Valor y/o funcionarios designados expresamente para cumplir las funciones inherentes a su cargo.
2. **EL SUPERVISOR** cumplirá las siguientes funciones:
 - a) Velar por el estricto cumplimiento de los Términos de Referencia y demás documentos contractuales durante la ejecución de la Supervisión, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a los dispositivos reglamentarios vigentes.
 - b) Atender en forma inmediata todos los informes que solicite **La Unidad Ejecutora 110**.
 - c) La Unidad Ejecutora 110 entregará las Directivas correspondientes para la supervisión de obra al ganador de la buena Pro.

12. OBRAS SIMILARES

Las Obras Similares son las siguientes de acuerdo al Reglamento:

- Obras en Edificaciones y/o complejos Arqueológicos.

13. DEL INGENIERO CONSULTOR

El Supervisor será un Ingeniero Civil con 05 años de experiencia profesional a partir de su colegiatura, la que se acreditará con la constancia emitida por el colegio de Ingenieros.

Deberá demostrar una experiencia acumulada de 1 año en Supervisiones y/o residencias en obras materia de la convocatoria o similares.

EL POSTOR QUE NO CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SERÁ DESCALIFICADO.



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN**PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)****PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

En caso de contratación de servicios de consultoría deberán considerarse los siguientes factores de evaluación:

<p>A. Factor “Experiencia en la actividad”</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria.</p> <p>Incluye a todas las consultorías de obras referidas al objeto contractual ejecutadas por los postores.</p> <table data-bbox="272 996 1098 1108"> <tbody> <tr> <td>Monto igual o mayor a 05 veces el VR</td> <td>10.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor igual a 3 veces y menor a 05 veces el VR</td> <td>05.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor igual a 1 VR y menor a 3 vez el VR</td> <td>03.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Monto menor a 1V.R.</td> <td>00.00 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Monto igual o mayor a 05 veces el VR	10.00 puntos	Mayor igual a 3 veces y menor a 05 veces el VR	05.00 puntos	Mayor igual a 1 VR y menor a 3 vez el VR	03.00 puntos	Monto menor a 1V.R.	00.00 puntos	25 puntos
Monto igual o mayor a 05 veces el VR	10.00 puntos								
Mayor igual a 3 veces y menor a 05 veces el VR	05.00 puntos								
Mayor igual a 1 VR y menor a 3 vez el VR	03.00 puntos								
Monto menor a 1V.R.	00.00 puntos								
<p>B. Factor “Experiencia en la especialidad”</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta dos (2) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria.</p> <p>Únicamente podrá evaluarse aquellos servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. La Unidad de Abastecimiento deberá consignar las consultoría de obras que serán consideradas similares.</p> <table data-bbox="272 1444 1098 1556"> <tbody> <tr> <td>➤ Monto igual o mayor de 02 vez el VR</td> <td>15.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>➤ Mayor igual a 1 VR y menor a 02 veces el VR</td> <td>05.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>➤ Monto mayor a 0.5 el VR y menor a 1 VR</td> <td>03.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>➤ Menor a 0.5 el VR</td> <td>00.00 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	➤ Monto igual o mayor de 02 vez el VR	15.00 puntos	➤ Mayor igual a 1 VR y menor a 02 veces el VR	05.00 puntos	➤ Monto mayor a 0.5 el VR y menor a 1 VR	03.00 puntos	➤ Menor a 0.5 el VR	00.00 puntos	
➤ Monto igual o mayor de 02 vez el VR	15.00 puntos								
➤ Mayor igual a 1 VR y menor a 02 veces el VR	05.00 puntos								
➤ Monto mayor a 0.5 el VR y menor a 1 VR	03.00 puntos								
➤ Menor a 0.5 el VR	00.00 puntos								
<p>C. Factor “Experiencia y calificaciones del personal propuesto para la prestación del servicio”</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Supervisión deberá de ser un Ingeniero Civil - El tiempo efectivo de experiencia profesional en la especialidad se acredita con su participación como Supervisor o Residente, a través de contratos en Obras materia de la presente convocatoria o similares; -Se adjuntará copia simple de los contratos y su respectiva conformidad, constancias, certificaciones, otorgada y suscrita por persona o autoridad competente. <table data-bbox="272 1859 997 1944"> <tbody> <tr> <td>De 15 a mas servicios :</td> <td>25 ___ puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 10 hasta 14 servicios:</td> <td>15 ___ puntos</td> </tr> <tr> <td>Menor a 10 servicios :</td> <td>05 ___ puntos</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - Estudios relacionados con la Conservación, restauración o protección de complejos arqueológicos o similares 	De 15 a mas servicios :	25 ___ puntos	Mayor a 10 hasta 14 servicios:	15 ___ puntos	Menor a 10 servicios :	05 ___ puntos	35 puntos		
De 15 a mas servicios :	25 ___ puntos								
Mayor a 10 hasta 14 servicios:	15 ___ puntos								
Menor a 10 servicios :	05 ___ puntos								



D. Factor “Mejoras a las condiciones previstas en las Bases”			
<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento del Proyecto e identificación de facilidades y dificultades y propuestas de solución. - Descripción Detallada del Conocimiento del Proyecto identificando las facilidades y dificultades del mismo, incluyendo las propuestas de solución. El máximo puntaje a asignarse es de 15 puntos. Se otorgará el máximo puntaje al postor que identifique la mayor cantidad de Facilidades y/o Dificultades (incluida la propuesta de solución) en el Proyecto, y al resto en forma proporcional. Se aceptará un máximo de 5 folios. 		15 puntos	
E. Factor “Objeto de la convocatoria”			25 puntos
Rubro	Criterios de Evaluación		Puntaje Máximo
2	Descripción de la Metodología y Plan para Ejecutar el Servicio. Se asignará puntaje de acuerdo al siguiente procedimiento: - Presenta de acuerdo a lo indicado (15 puntos). - No presenta de acuerdo a lo indicado (0 puntos). Se aceptará un máximo de 20 folios***.		15.00
3	Programación de la presentación del Servicio. Se asignará puntaje de acuerdo al siguiente procedimiento: - Presenta de acuerdo a lo indicado (5 puntos). - No Presenta de acuerdo a lo indicado (0 puntos).		5.00
4	Se considerará el Equipo ofertado como también de acuerdo a las cantidades consignadas en el Anexo N° 08, se otorgará hasta un máximo de 5 puntos.		5.00
PUNTAJE TOTAL			100 PUNTOS

- **PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.**

El puntaje total de la propuesta será calculado de acuerdo a lo indicado en el Art.71° de El Reglamento.

**CAPÍTULO V****PROFORMA DEL CONTRATO
CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISOR DE PROYECTOS
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2009-CHAN CHAN**

Conste por el presente documento el Contrato de Consultoría de Obra que celebran de una parte **LA UNIDAD EJECUTORA 110 PROYECTO ESPECIAL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CHAN CHAN**, con RUC 20514600733, con domicilio en Jirón Torre Tagle N° 178, Urbanización San Andrés - Trujillo, debidamente representada por su Director, Sr. Cristóbal Manuel María Campana Delgado, identificado con DNI N° 18036600, facultado mediante R.M. 0714-2006-ED de fecha 16/11/2006 quién para efectos del presente se le denominará **LA UNIDAD EJECUTORA**; y de la otra parte _____, identificado con DNI N° _____, con domicilio en _____, a quién en lo sucesivo se le denominará **EL CONSULTOR**; bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1. El Decreto de Urgencia N° 032-2006, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16/11/2006, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Ministerio de Educación, autorice la Unidad Ejecutora "Complejo Arqueológico de Chan Chan", en este último Pliego, que ejecutará el "Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan".

Por Resolución Ministerial N° 0730-2006-ED del 24/11/2006, se aprueba la creación de la Unidad Ejecutora 110: "Complejo Arqueológico de Chan Chan" en el Pliego 010: Ministerio de Educación.

Por Decreto Supremo N° 026-2006-ED de fecha 14/12/2006, se crea en el Ministerio de Educación el "Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, dependiente del Despacho Ministerial, siendo su objetivo el implementar el "Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan", contando para ello con autonomía administrativa y financiera para el logro de sus fines.

Por Resolución Ministerial N° 0153-2007-ED del 17 de abril de 2007, se delegó al Director del "Plan Maestro de Conservación y Manejo de Chan Chan", las facultades de aprobación de expedientes de contratación y/o adquisición de bienes, servicios y obras, aprobación de bases administrativas, designación de miembros del Comité Especial en lo procesos de licitación pública, concurso público, adjudicación directa y adjudicación de menor cuantía, la suscripción de los respectivos contratos que de ellos se deriven y la facultad de resolver recursos de apelación y la facultad de resolver las reclamaciones en calidad de más alta autoridad, en representación de la Unidad Ejecutora del Pliego 010: Ministerio de Educación, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contrataciones y adquisiciones del Estado.

- 1.2. **LA UNIDAD EJECUTORA**, en el marco del proceso de selección en la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2009-CHAN CHAN, otorgó la Buena Pro a **EL CONSULTOR**. De acuerdo a las condiciones que se detallan, resulta procedente formalizar la adjudicación otorgada mediante la visación y suscripción del contrato correspondiente.
- 1.3. Las condiciones, características y requisitos específicos del presente contrato constan en los Términos de Referencia de las Bases, y que forman parte integrante del mismo, así como la propuesta presentada por el postor ganador de la Buena Pro.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Unidad Ejecutora 110
Complejo Arqueológico Chan Chan

Unidad de
Abastecimiento



SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. Por el presente documento **LA UNIDAD EJECUTORA** contrata los servicios de **EL CONSULTOR** para que brinde servicios de **SUPERVISIÓN** de la obra correspondiente al Proyecto: "Restauración de los muros perimetrales del conjunto amurallado Chol-An (ex palacio Rivero) Complejo Arqueológico de Chan Chan I etapa", de acuerdo al Expediente Técnico debidamente aprobado por **LA UNIDAD EJECUTORA**.

2.2. **EL CONSULTOR** declara que tiene experiencia y conocimiento especializado en los servicios materia del presente Contrato, así como que dichos servicios serán prestados bajo su propia dirección y responsabilidad.

TERCERA: PLAZO.

La vigencia del presente Contrato se inicia desde el _____ hasta la presentación del Informe Final.

CUARTA: SUPERVISIÓN.

LA UNIDAD EJECUTORA tiene el derecho de supervisar la ejecución de las obligaciones contractuales del servicio materia de contratación, la misma que estará a cargo del Departamento de Conservación y Puesta en Valor.

QUINTA: MONTO, FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

- 5.1. El monto total de los Honorarios Profesionales materia del presente contrato asciende a la cantidad de **S/. 18 000.00 (DIECIOCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, hasta la conclusión de la obra incluida la presentación del Informe Final.
- 5.2. La vigencia del presente contrato será de 180 días de ejecución de obra y 15 días para la presentación del Informe Final de la obra, contados a partir del día de inicio de la Obra.
- 5.3. El pago se efectuará de acuerdo al Avance Físico de la Obra en forma mensual, y previo informe de conformidad del Departamento de Conservación y Puesta en Valor, hasta alcanzar el 80% del monto de pago; la diferencia, esto es, el 20% restante, se hará efectivo a la presentación del Informe Final.
- 5.4. **LA UNIDAD EJECUTORA** efectuará la retención de los impuestos de ley, sin perjuicio de que **EL CONSULTOR** cumpla con sus obligaciones tributarias relativas al presente Contrato.
- 5.5. **EL CONSULTOR** conviene con **LA UNIDAD EJECUTORA**, que los pagos a efectuarse serán depositados en una cuenta bancaria individual a su nombre, en una entidad bancaria del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberá comunicarlo oportunamente.

SEXTA: OBLIGACIONES.

6.1. **EL CONSULTOR** se compromete a prestar eficientemente el servicio contratado, debiendo guardar reserva de la documentación y/o información de **LA UNIDAD EJECUTORA** a la que pudiera tener acceso en la prestación de sus servicios, la cual tiene carácter de confidencial, no pudiendo ser divulgada sin autorización expresa de la dependencia que otorga la conformidad del servicio.

EL CONSULTOR, se obliga además a:

- Hacer cumplir La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N°1017 y Decreto Supremo N°184-2008-EF, respectivamente; la



Resolución de Contraloría N° 195-88-GG Ejecución de Obras Por Administración Directa y demás normas complementarias.

- Hacer cumplir y cumplir con lo establecido en la normatividad para la ejecución de obras por Administración Directa.
- Revisar el Expediente Técnico de la Obra, así como de las metas a ejecutarse.
- Efectuar la supervisión técnica - administrativa in situ de acuerdo a su coeficiente de participación (0.50), velando por que la obra se ejecute cumpliendo con los plazos previstos, el costo contratado y la calidad especificada.
- Emitir opinión técnica relacionada a la obra tales como reprogramación, ampliaciones presupuestales, deudas pendientes de pago y otros.
- Hacer cumplir las acciones de Supervisión y control de calidad de los materiales de construcción y otros de acuerdo a las normas técnicas, e igualmente al personal técnico y obrero asignado a la obra, cuenten con la capacidad, idoneidad y calidad requeridas.
- Presentar los informes mensuales de avance físico financiero (los días 20 de cada mes), adjuntando fotos, informes específicos (ampliaciones, adicionales, etc.); informe final de obra, conjuntamente con el residente de obra, los certificados de control de calidad de obra.
- Velar directa y permanentemente por el fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, a fin de que ésta se ejecute en armonía y concordancia con el Expediente Técnico, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y normatividad vigente relacionada con la ejecución de obra.
- Verificar y aprobar los trazos de obras parciales, y/o total, anotando las correspondientes autorizaciones en el cuaderno de obra sobre cada etapa del proceso constructivo, asimismo, anotar en el Cuaderno de Obra las ocurrencias, consultas y avances diarios de obra y reportar periódicamente del acumulado de dichas anotaciones a la entidad.
- Revisar y visar la Memoria Descriptiva de la Obra, Planos Post Construcción (replanteo), exigiendo su presentación oportuna.
- Presentar el informe Final de obra conjuntamente con el Residente de Obra, en caso que el residente no lo presente será responsabilidad del supervisor la presentación.
- Otras funciones que asigne el jefe inmediato superior.

6.2. LA UNIDAD EJECUTORA proporcionará a **EL CONSULTOR** toda la documentación y/o información necesaria para la eficiente prestación de los servicios que se contrata.

6.3. Los servicios objeto del presente Contrato serán prestados por **EL CONSULTOR** bajo su propia dirección y responsabilidad, teniendo presente las características y condiciones del servicio que se indican en los respectivos Términos de Referencia.

SÉPTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

Por la naturaleza civil del presente contrato, queda establecido que **EL CONSULTOR** no está sujeto a relación de dependencia ni subordinación frente a **LA UNIDAD EJECUTORA**.

OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir con el objeto y obligaciones derivadas del presente Contrato o documentos integrantes del mismo, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 237° del Reglamento de La ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

NOVENA: PENALIDAD POR MORA.

9.1. En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, **LA UNIDAD EJECUTORA** aplicará a **EL CONSULTOR** una penalidad por cada día de atraso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.



- 9.2. El Departamento de Conservación y Puesta en Valor de **LA UNIDAD EJECUTORA**, comunicará el atraso injustificado, a la Unidad de Abastecimiento, señalando los días de atraso, la que se encargará de tramitar la penalidad en lo que respecta a que sea deducida del pago a cuenta o del pago final respectivo, sin perjuicio de la comunicación que se le curse.
- 9.3. En caso de llegarse al máximo de la penalidad por mora, correspondiente al diez por ciento (10%) del monto contractual, conforme lo prescrito en el artículo 165° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, **LA UNIDAD EJECUTORA** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

- 10.1. **LA UNIDAD EJECUTORA** podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento, por causas imputables a **EL CONSULTOR**, de alguna de las obligaciones previstas en el presente Contrato o documentos integrantes del mismo, para lo cual **LA UNIDAD EJECUTORA** seguirá el procedimiento establecido en el artículo 169° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- 10.2. Independientemente de la resolución del presente Contrato, **EL CONSULTOR** será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, sin perjuicio del resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados, y de la penalidad aplicable de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del presente Contrato, según corresponda. Asimismo, una vez recibida la carta notarial de resolución **EL CONSULTOR** podrá recurrir al arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente Contrato.
- 10.3. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44° de La Ley de Contrataciones del Estado, cualquiera de las partes podrán resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas y sustentadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, a efectos de evaluar su procedencia y aprobación debiendo ser sustentado, además por el Área que otorga la conformidad de servicio. Asimismo, de resolverse el contrato por los supuestos antes descritos, **LA UNIDAD EJECUTORA** liquidará a **EL CONSULTOR**, sólo la parte efectivamente ejecutada por este último, si corresponde. Asimismo, la resolución, en su caso, surtirá sus efectos y será de pleno derecho a partir de la fecha de recepción por parte de **EL CONSULTOR** de la comunicación efectuada por **LA UNIDAD EJECUTORA**.

- 10.4. Otras previstas por Ley.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- 10.5. Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja respecto a la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia o invalidez del presente Contrato, será resuelta conforme a las disposiciones de La Ley de Contrataciones del Estado, así como su Reglamento.
- 10.6. El arbitraje será resuelto por árbitro único, según lo dispuesto en el artículo 220° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado. El procedimiento de designación del árbitro será realizado de acuerdo a las disposiciones administrativas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Unidad Ejecutora 110
Complejo Arqueológico Chan Chan

Unidad de
Abastecimiento



DÉCIMA SEGUNDA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Cualquier comunicación a efectuarse entre las partes, deberá dirigirse a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA: CARÁCTER PERSONALÍSIMO.

Queda claramente establecido entre las partes, la imposibilidad de **EL CONSULTOR** para ceder su posición contractual en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA: ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

El presente Contrato se rige por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como demás normas complementarias, las cuales prevalecen sobre las normas generales de procedimientos administrativos y aquellas de Derecho Común que fueran aplicables.

DÉCIMA QUINTA: ANEXOS.

Forma parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos anexos:

- Términos de Referencia de **EL CONSULTOR**.
- Expediente Técnico.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Trujillo, a los ___ días del mes de _____ de 2009.

CRISTÓBAL CAMPANA DELGADO
LA UNIDAD EJECUTORA

EL CONSULTOR



PERÚ

Ministerio de
Educación

Unidad Ejecutora 110
Complejo Arqueológico Chan Chan

Unidad de
Abastecimiento



ANEXOS



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003- 2009 CHAN CHAN

Presente.-

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Trujillo,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Unidad Ejecutora 110
Complejo Arqueológico Chan Chan

Unidad de
Abastecimiento



ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MÍNIMOS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACIÓN DE
MENOR CUANTÍA N° 003-2009 CHAN CHAN.**

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Unidad Ejecutora 110 Complejo Arqueológico de Chan Chan, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece prestar el servicio de consultoría de obra para la Contratación de la Supervisión de Obra “**RESTAURACIÓN DE LOS MUROS PERIMETRALES DEL CONJUNTO AMURALLADO CHOL- AN (EX PALACIO RIVERO) – COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CHAN CHAN I ETAPA**”, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Trujillo,

Atentamente

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad Ejecutora 110
Complejo Arqueológico Chan Chan

Unidad de Abastecimiento



ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2009 CHAN CHAN.

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor del **PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 002-2009 CHAN CHAN**, para la Contratación de la Supervisión de Obra **“RESTAURACIÓN DE LOS MUROS PERIMETRALES DEL CONJUNTO AMURALLADO CHOL- AN (EX PALACIO RIVERO) – COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CHAN CHAN I ETAPA”**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 157º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Trujillo,

Atentamente

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad Ejecutora 110
Complejo Arqueológico Chan Chan

Unidad de Abastecimiento



ANEXO N° 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2009 CHAN CHAN.

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en el **PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 002-2009 CHAN CHAN**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Trujillo,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



PERÚ

Ministerio de
Educación

Unidad Ejecutora 110
Complejo Arqueológico Chan Chan

Unidad de
Abastecimiento



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2009 CHAN CHAN.

Presente.

Estimados Señores:

El que suscribe,, identificado con DNI N°, Representante Legal de, con RUC N°, declaro que mi representada se compromete a realizar la consultoría de la Obra para la Contratación de la Supervisión de Obra **“RESTAURACIÓN DE LOS MUROS PERIMETRALES DEL CONJUNTO AMURALLADO CHOL- AN (EX PALACIO RIVERO) – COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CHAN CHAN I ETAPA”**, materia del **PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 002-2009 CHAN CHAN.**

PLAZO OFERTADO: (Indicar plazo fijado) **DÍAS CALENDARIO.**

Trujillo,

Atentamente

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



PERÚ

Ministerio de
Educación

Unidad Ejecutora 110
Complejo Arqueológico Chan Chan

Unidad de
Abastecimiento



ANEXO N° 06

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS
PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACIÓN DE
MENOR CUANTÍA N° 003-2009 CHAN CHAN.**

Presente.

Mediante la presente solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre el puntaje de mi propuesta técnica y económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en (Consignar domicilio del postor), la que está ubicada en la provincia..... (Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se prestará el servicio de consultoría de obra, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región).

Trujillo,

Atentamente

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2009 CHAN CHAN.

Presente.-

Por la presente declaramos que en el caso de obtener la Buena Pro en este proceso de selección, la ejecución del servicio materia del mismo estará a cargo de los siguientes profesionales:

N°	PROFESIONAL REQUERIDO	NOMBRE	REGISTRO	
			N°	FECHA DE COLEGIATURA
1	INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA			

Asimismo, declaramos que estos profesionales no tienen impedimento alguno para participar en la ejecución de la Supervisión.

Trujillo,

Atentamente

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



PERÚ

Ministerio de
Educación

Unidad Ejecutora 110
Complejo Arqueológico Chan Chan

Unidad de
Abastecimiento



ANEXO N° 08

COMPROMISO DE PARTICIPACION DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2009.

Presente.-

Yo,, Profesional en con D.N.I. N° y Registro C.I.P. N°..... me comprometo a participar en la Supervisión de Obra materia del proceso de selección de la referencia, si la Firma Consultora que me propone, fuera favorecida con la Buena Pro.

Asimismo, declaro bajo juramento, que no tengo impedimento alguno para participar en la ejecución de la Supervisión de la Obra materia del proceso de selección de la referencia.

Trujillo,

Atentamente

**Firma y sello del Representante
Legal
Nombre / Razón social del postor**

**Firma del Profesional
Propuesto**



ANEXO N° 09

CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2009 CHAN CHAN.

Presente.-

NOMBRE Y APELLIDOS:

CARGO PROPUESTO:

DATOS PERSONALES:

Fecha y Lugar de Nacimiento:

Documento de Identidad:

Dirección:

Teléfono / Fax:

Correo Electrónico:

ESTUDIOS REALIZADOS:

Primaria:

Período:

Secundaria:

Período:

Universidad:

Período:

Perfeccionamiento y Segunda Especialidad:

Período:

Estudios de Maestría y Doctorado:;

Período:

TAMBIÉN PODRÁ ADJUNTAR EN OTRO FORMATO SIMILAR EN EL QUE SE PUEDA APRECIAR TODOS LOS DATOS SOLICITADOS

Trujillo,

Atentamente



PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad Ejecutora 110
Complejo Arqueológico Chan Chan

Unidad de Abastecimiento



ANEXO N° 10

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD DE CONSULTORÍA
EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS 15 AÑOS**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACIÓN DE
MENOR CUANTÍA N° 003-2009 CHAN CHAN.**

Presente.-

El que suscribe,, identificado con DNI N°,
Representante Legal de, con RUC N°, detallamos lo
siguiente:

Nº	Objeto del Servicio	Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Importe del Contrato o Factura (S/.)	Pág. Del ___ al ___
TOTAL (S/.)					

Trujillo,

Atentamente

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad Ejecutora 110
Complejo Arqueológico Chan Chan

Unidad de Abastecimiento



ANEXO N° 11

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EJECUTADOS EN
LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS (*)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACIÓN DE
MENOR CUANTÍA N° 003-2009 CHAN CHAN.**

Presente.-

El que suscribe,, identificado con DNI N°,
Representante Legal de, con RUC N°, detallamos lo
siguiente:

N°	Objeto del Servicio	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Importe del Contrato o Factura (S/.)	Pág. Del ___ al ___
TOTAL (S/.)					

Trujillo,

Atentamente

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad Ejecutora 110
Complejo Arqueológico Chan Chan

Unidad de Abastecimiento



ANEXO N° 12

EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL PROPUESTO EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2009 CHAN CHAN.

Presente.-

NOMBRE Y APELLIDOS:

CARGO PROPUESTO:

Por la presente, nos dirigimos a ustedes para presentarles la relación de los servicios en la especialidad (trabajos similares) realizados por el profesional propuesto:

N°	DESCRIPCION DEL TRABAJO	EMPRESA PARA LA QUE PRESTO EL SERVICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TIEMPO (MESES)	PAG DEL ___ AL ___
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL						

Trujillo,

Atentamente

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

Firma del Profesional Propuesto



PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad Ejecutora 110
Complejo Arqueológico Chan Chan

Unidad de Abastecimiento



ANEXO N° 13

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2009 CHAN CHAN.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Requerimientos Técnicos Mínimos, mi propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL (S/.)
	Contratación de la Supervisión de Obra “RESTAURACIÓN DE LOS MUROS PERIMETRALES DEL CONJUNTO AMURALLADO CHOL- AN (EX PALACIO RIVERO) – COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CHAN CHAN I ETAPA”	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar.

Trujillo,

Atentamente

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**